

¿SUBORDINACIÓN O COORDINACIÓN CON *QVAM*?

PEDRO MANUEL SUÁREZ MARTÍNEZ
Universidad de Oviedo

1. El problema y los frutos del III Encuentro de Sintaxis Latina

Pocas veces la discusión de una idea mía entre diversos especialistas, como la que presentaba al III Encuentro de Sintaxis Latina, ha suscitado tantas ganas en mí de volver sobre ella para retocar, añadir y aun modificar ciertos aspectos de su tratamiento original. Esto es lo que ha ocurrido con la que provoca estas líneas, la de que la conjunción comparativa *quam*, tradicionalmente considerada como subordinante, es en realidad coordinante. Debo decir, sin embargo, que las modificaciones hechas no afectan para nada a la sustancia de la idea: sigo considerando que *quam* es una conjunción coordinante, sólo que ahora creo estar cargado de más razones que las que entonces expuse. Porque si del debate surgieron problemas, también se propusieron nuevas pistas —en especial una— para averiguar la naturaleza sintáctica de aquella conjunción. Analizados los unos y seguidas las otras, dieron como resultado las consideraciones que voy a presentar aquí.

Respecto a los problemas planteados a mi interpretación, cabe recordar que a los gramáticos allí reunidos, y en especial a mi comentarista, Dolores García del Paso, preocupábales el, por así decirlo, ex-

ceso de confianza que yo mostraba en la conmutación como criterio de análisis; decía la profesora Del Paso que, si en lugar de conmutar *quam* por *ac*, la conmutábamos por *quod* o “porque” en español, el resultado era igualmente legítimo. Por otro lado, a ella —decía— la conmutación por cero no le daba una comparación, por lo que no le servía como prueba; consideraba que yo partía de la idea de que *quam* era coordinante y que a esa idea acomodaba los resultados. Estas y otras consideraciones de menor cuantía planteaba a las conmutaciones que luego veremos y, a decir verdad, el ambiente del Encuentro no se mostraba muy favorable a secundar mis ideas, a tenor de las intervenciones que, sobre el particular, allí se produjeron en los dos días de debate.

En cuanto a las pistas me referiré particularmente a una, llegada en el último suspiro del Encuentro, que no dejó de parecer sólida a todos los que la oyeron. Se trata de la ocurrencia del profesor J. L. Moralejo de pensar que donde quizá mejor se podía saber si *quam* era coordinante o subordinante era en el tratamiento que las comparaciones oracionales, esto es, las que presentan verbo, recibían en el estilo indirecto: si presentaban subjuntivo sería señal de que habría que considerarlas como subordinadas, pues, como es sabido, las oraciones ya subordinadas del estilo directo pasan a subjuntivo en el indirecto, si es que no lo tenían ya; si, en cambio, presentaban infinitivo, sería señal de que eran consideradas como independientes, por lo que la conjunción que las uniera debía ser coordinante y no subordinante.

Pues hete aquí que al día siguiente de llegar a Oviedo hice una primera cala en Tácito, para ver si encontraba alguna comparativa oracional en estilo indirecto... Y sí, había. ¿Y con qué modo? ¡Con infinitivo! Ahora tenía la prueba que necesitaba: *quam*, definitivamente, era coordinante. Por entonces, una alumna mía, la Sra. Olga Cristina Rodríguez Fernández, me había pedido tema para hacer una tesina. Le encargué, junto con el profesor Moralejo, que determinara, buscando otros argumentos distintos de la conmutación y examinando concienzudamente en un corpus amplio todos los casos de *quam* en estilo indirecto, si *quam* era coordinante o subordinante. Porque, todo hay que reconocerlo, la conmutación sólo resultaría ser un criterio externo válido en el caso de que *quam* fuera efectivamente coordinante, lo que en mi comunicación, si en apariencia parecía claro —no creía yo que las aguas fueran a salirse tanto de su cauce—, internamente quedaba sin demostrar.

El esfuerzo de la Sra. Rodríguez Fernández fructificó pronto en dos trabajos complementarios: uno sobre el *Estatuto sintáctico de la*

partícula comparativa quam en latín (1999) y otro, más específico, sobre *Los modos verbales en las oraciones coordinadas por quam en latín* (2000), en el que ya nos atrevíamos incluso a presentar un título que incorporaba la condición coordinante que creíamos haber descubierto definitivamente en *quam*. Luego hablaremos de los resultados de esos trabajos, que vienen a ser un estudio interno de la cuestión. Antes, y aun a sabiendas de que pueda parecer que empezamos la casa por el tejado, vamos a ver lo que podemos llamar el análisis externo —que es lo que yo presentaba en el Encuentro y que tantas críticas recibió en su día—, aunque sólo sea por seguir un cierto orden cronológico en la evolución de nuestras ideas y porque, además, contiene algunos ingredientes novedosos que luego se explicarán mejor a la luz de los resultados de aquellos trabajos.

2. Análisis externo

Hay muchos tipos de construcción comparativa, con *quam*, *atque*, *ut*, etc. El más uniforme es, dentro de la comparación cuantitativa, según G. Fontana Elboj (1997), el que presenta el segundo término de la comparación introducido por *quam*, del tipo *magis doctus quam prudens*, *doctior quam prudentior*, *tam doctus quam prudens*, etc. El caso es que, siendo estas últimas construcciones incluidas ordinariamente dentro de las oraciones subordinadas en los manuales al uso, no parece estar del todo claro que ello deba ser así, por varias razones, entre otras, porque no siempre parecen tener naturaleza oracional. Y cuando sí la tienen, cosa por lo visto no muy frecuente (vid. J.M. Baños: 1998), está por ver si son realmente subordinadas o no.

2.1. Algunas ideas de la lingüística española

La cuestión no parece haber ocupado demasiado a los lingüistas del latín, según se desprende de la bibliografía disponible. En cambio, sí que ha ocupado a los de otras lenguas, particularmente del español, los cuales se inclinan, hoy por hoy, en general, aunque con diferencias, por considerar que estas construcciones son subordinadas.

Pero el mérito, según creo, de haber planteado el análisis de este asunto es del añorado Emilio Alarcos quien, en 1970, cuestionaba, frente a lo que opinaba la gramática tradicional, el carácter subordinante del *que* comparativo. Se fijaba para ello en estructuras en las que los térmi-

nos eran isofuncionales, paralelos a los mismos términos en coordinaciones copulativas:

- (1) Pedro es alto y su padre es alto > Pedro es más alto y su padre es menos alto > Pedro es más alto que su padre (coordinación comparativa)
- (2) Bebe más vino que agua
- (3) Escribe obras más agudas que profundas
- (4) Lee más que escribe.

En estos ejemplos, la conmutación por cero (*bebe vino/bebe agua*) le permitía comprobar que los dos términos se encontraban en coordinación y no, como tradicionalmente se creía, en subordinación.

Fueron sus propios discípulos quienes pusieron posteriormente trabas a esa teoría y reivindicaron la bondad de la *communis doctrina* tradicional. Así, por ejemplo, J. Martínez (1985: 125 ss.) opina que la secuencia comparativa introducida por la unidad *que* siempre es subordinada, lo mismo cuando ejerce de aditamento, como en:

- (5) Pedro come más que Juan,

donde la conmutación por cero del segmento introducido por *que* permite una secuencia posible, mientras que no es posible eliminar el cuantificador (*Pedro come que Juan), que cuando funciona como adyacente adjetivo en dependencia de sustantivos o adjetivos, como en:

- (6) Llegaron más cansados que satisfechos
- (7) Tiene menos dinero que presunción.

Con todo, no aclara demasiado bien cuál es el estatuto sintáctico de ese *que*, pues, según dice, "es análogo al relativo, aun cuando a veces parezcan diferentes" (1985: 127). En la misma línea, aunque con argumentos algo distintos, discurren las reflexiones de S. Gutiérrez Ordóñez (1994: 28 ss.). Según este autor, en las siguientes oraciones:

- (8) Vinieron más (menos, tantos) capitanes que (como) sargentos
- (9) Tienen más (menos, tanto) dinero que (como) tu jefe
- (10) Escribe más (menos, tanto) que (como) antes,

la conmutación por cero, que da como resultado las siguientes oraciones:

- (11) Vinieron más capitanes/ Vinieron sargentos
- (12) Tienen más dinero/ *Tienen tu jefe
- (13) Escribe más/ *Escribe antes,

permite concluir que los segundos términos de todas las oraciones son subordinados, incluida la oración (8), donde “los efectos de la conmutación están enmascarados”, pues “tenemos dos verbos *llegaron* (uno de ellos elidido): *Llegaron (1) tantos capitanes como (llegaron(2)) sargentos*. Al eliminar *tantos capitanes como* nos queda *Llegaron (1) (llegaron (2)) sargentos*, lo que, evidentemente, se traduce en el discurso: *Llegaron sargentos*. El carácter subordinado del segundo segmento se muestra aún mejor a través de la conmutación por cero cuando la comparación es múltiple:

- (14) Voy más veces a tu casa que tú vienes a la mía/ *Voy tú vienes a la mía
- (15) Tiene más títulos que carreras se imparten en León/ *Tiene carreras se imparten en León

En resumen: “(...) la aplicación de la conmutación por cero nos muestra claramente que el segundo segmento está en relación de subordinación. Más en concreto, se hallan subordinadas al cuantificador (*más, menos,...*)” (1994: 32).

Respecto a la naturaleza de *que* sostiene Gutiérrez, frente a quienes lo emparentan con el relativo, su diferente esencia, su carácter de “transpositor adverbial de un segmento de discurso (oracional o no) que pasa a funcionar como término adyacente de un adverbio o adjetivo de intensidad (...)” (1994: 36).

En fin, influido tal vez por sus discípulos, Alarcos rectifica en la *Gramática de la Lengua Española* su posición anterior y proclama el carácter subordinado de las oraciones comparativas así como el parentesco del *que* con el relativo: “En suma, las comparativas... no son otra cosa que oraciones degradadas, análogas a las relativas, con la diferencia de que su llamado antecedente es un cuantificador o una unidad cuantificada” (1994: 341).

Hay, pues, un cierto acuerdo, hoy por hoy, como decíamos, en lo relativo al carácter subordinante de *que*, aunque no en lo que afecta a su naturaleza sintáctica.

Pues bien, en mi opinión, es la idea inicial de Alarcos la que da mejor cuenta de estas oraciones en español de la misma forma que, con argumentos aún más contundentes, como veremos, de las correspondientes en latín.

2.2. Algunas críticas

En efecto, por lo visto, la razón fundamental de la adscripción de estas estructuras a la condición de subordinadas, tanto si son oraciones como si no,¹ reside en que la conmutación por cero del primer término las deja en situación agramatical, en tanto que no a la inversa. Es lo que parece ocurrir en la oración (14), por ejemplo, según hemos visto.

Ahora bien, tengo la impresión de que tal conmutación por cero es un sofisma, toda vez que no se ha hecho como debe hacerse. Si tomamos como ejemplo esa misma oración y la convertimos en:

(16) Voy muchas veces a tu casa y tú vienes a la mía

e intentamos descubrir qué relaciones mantiene el segmento *y tú vienes a la mía* con el resto de la oración aplicando la conmutación por cero de cada uno de los dos tramos de la misma forma que Gutiérrez lo hace en (14), obtenemos las dos secuencias:

(17) Voy muchas veces a tu casa/ *Voy tu vienes a la mía

lo que, siguiendo los razonamientos de Gutiérrez, nos llevaría a pensar que *y tú vienes a la mía* es un oración subordinada, cosa que, a todas luces, está lejos de ocurrir. La verdadera conmutación por cero nos deja las secuencias posibles:

(18) Voy muchas veces a tu casa/ tú vienes a la mía

lo que evidencia que entre la primera y la segunda oración no existe dependencia y que la unidad "y" es una conjunción coordinante. Pues bien,

¹ A este respecto, Gutiérrez (1994: 21), afirma que "las estructuras comparativas no son necesariamente oracionales".

de la misma forma creo que en (14) las secuencias obtenidas de la conmutación por cero son:

(19) Voy más veces a tu casa/ tú vienes a la mía,

lo que asimismo evidencia, como en (18) que no hay subordinación, sino coordinación; y que la unidad que sirve de enlace de esa coordinación es "que"; una forma que, como sugería el Alarcos de los *Estudios de Gramática Funcional...*, no subordina, sino que coordina.

Esa conmutación nos carga de razones en los ejemplos (1-4) y (6-8) donde es evidente que la coordinación se produce entre elementos del mismo rango sintáctico y con la misma función. Además, en (2-4), (6-8) podríamos conmutar "que" por "y" sin que la oración sufriera otro detrimento que no fuera el derivado del cambio de significado existente entre una y otra unidad. En (1) se hace preciso recurrir a la *catálisis* (o restitución de elementos elididos en el discurso²) para darnos cuenta de que estamos ante lo mismo: *Pedro es más alto que alto es su padre*.

De la misma forma, en los ejemplos (5) y (10) la verdadera conmutación por cero no es **Pedro come que Juan, *Escribe antes*, sino *Pedro come más/ Juan (come), Escribe más/ (escribía) antes*, pues también aquí es evidente que el verbo es el mismo y que, en virtud del mecanismo descrito por Gutiérrez a propósito de (8), debe ser *catalizado*. El caso de (9) es un poco distinto, pues la secuencia *catalizada* es compleja, en la medida en que deben sobreentenderse un verbo y un complemento directo. En todo caso, el resultado de la conmutación por cero no es **Tienen tu jefe*, sino *Tienen más dinero/ tu jefe (tiene dinero)*.

Por lo tanto, creo que puede concluirse que de la conmutación por cero se desprende, como sostenía Alarcos en 1970, que hay coordinación y que *que*, el *que*³ que él propugnaba, es, en efecto, un *que* coordinante, cosa que explica, de paso, la dificultad que existe en emparentar esa unidad con el relativo. Otra cosa es que para que aparezca sea precisa la presencia de otras determinadas unidades, de tipo cuantificador. Esto es así, pero no afecta a su valor sintáctico coordinante, del mismo modo que la conjunción *sino* es coordinante con independencia de que deba ser precedida

² Sobre este término de L. Hjelmslev y su aplicación a las comparativas, vid. Gutiérrez (1994: 22 ss.).

por una negación.³ En definitiva, podríamos decir que el “que” de estas construcciones es un “que” coordinante, no subordinante; un “que” que, usando palabras de Alarcos, “une segmentos equifuncionales de cuantificación diferente, y exige para su aparición la presencia del cuantificador oportuno en el segmento precedente” (1970: 206).

2.3. Comparativas de *quam* en latín

Veamos ahora qué ocurre en latín. Primeramente, creo que resulta más fácil demostrar que algunas de las estructuras comparativas introducidas por *quam* no son propiamente oraciones, por lo que su estudio no puede abordarse, en rigor, en el capítulo de la sintaxis dedicado a las oraciones subordinadas, tal como viene sucediendo tradicionalmente. Eso es lo que ocurre, como subraya Fontana (1997: 71), en algunos casos en que no es posible restituir un verbo sobreentendido, porque se produciría una situación agramatical, como en:

- (20) Illud enim potest dici iudici ab aliquo non tam uerecundo homine quam gratioſo/ *...quam gratioſo est (Cic. *Caec.* 72)
- (21) ...rem ausus plus famae habituram ad posteros quam fidei (Liu. 2, 10,11)
- (22) Praeſerat (...) Iulianus gladiatoribus, Apollinnaris remigibus, lasciua ſocordiaque gladiatorum magis quam ducum ſimiles (Tac. *Hist.* 3, 76,1).

De hecho, según hace notar Baños, la mayor parte de las construcciones con *quam* no introduce oración, aunque también pueda hacerlo.

Siendo esto así, no puedo, sin embargo, estar de acuerdo con Fontana en que “en estos casos el comportamiento sintáctico de *quam* evidencia que este elemento no es adscribible a ninguna de las categorías tradicionales” (1997: 73); es cierto que no es conjunción subordinante porque no introduce una oración, ni relativo, ni preposición, como sospecha Fontana, pero no puede no ser algo, es decir, debe poder ser “adscribible” a alguna categoría, que, en mi opinión, es la de las conjunciones coordi-

³ Vid., por ejemplo, Alarcos (1994: 322). En latín, en cambio, hay usos de *quam* sin cuantificador, como veremos.

nantes, y eso, tanto cuando introduce oración como cuando, con mayor razón y claridad, cuando no la introduce.

2.3.1. Conmutación por cero

En efecto, en esos pasajes nos encontramos ante situaciones comparables a las de los ejemplos (2) o (3) del español, donde la unidad funcional de los dos términos comparados evita la necesidad de la catálisis de un verbo. Si allí decíamos, al aplicar la conmutación por cero, que el *que* era una conjunción coordinante, idéntico motivo apreciamos aquí para sostener tal cosa, pues la misma prueba nos permite obtener las siguientes secuencias posibles:

- (23) Illud enim potest dici iudici ab aliquo non tam uerecundo homine/ ...ab aliquo homine gratioso
 (24) lasciuia socordiaque gladiatorum magis similes/ lasciuia socordiaque ducum similes

2.3.2. *Quam/atque*

Pero más significativo aún y más probatorio del valor coordinante de *quam* resulta el que encontremos casos en los que incluso esa conmutación se ha hecho con la conjunción coordinante *atque*. El material que ofrece Fontana al respecto es revelador (1997: 207 ss.). Como ejemplo, podemos citar este, nada menos que de Cicerón, que presenta una comparación de igualdad *tam... ac*:

- (25) ...quoniam pater tam negligens ac dissolutus est (Cic. *Ver.* 3, 69, 162).

Según Fontana, este uso es muy escaso y supone un cruce en la construcción de la comparación de igualdad con las de identidad, que se completan con *atque* (1997: 235).

También se da este uso en comparaciones cuantitativas, tanto en aquellas cuyo primer término es un adjetivo en grado comparativo, como en aquellas cuyo primer término es un cuantificador (Fontana 1997: 216). Así sucede en:

- (26) Amicior mihi nullus uiuit atque is est...(Pl. *Mer.* 897)
 (27) Non Apollinis magis uerum atque hoc responsumst (Ter. *An.* 698)

- (28) Illi non minus ac tibi pectore uritur intimo flamma (Cat. 61, 176)
 (29) ...qui peccas minus atque ego (Hor. S. 2, 7, 96).

En opinión de Fontana, se produce ahora un cruce entre las construcciones comparativas y las de diferencia. Porque, de hecho, *atque* es la conjunción típica que introduce el segundo término de las comparaciones de similitud y diferencia, del tipo:

- (30) Eho, uerbero, aliud mihi respondes ac rogo (Ter. Ph. 684)

Pero también puede pensarse, junto con eso, en que, en todos los casos anteriores, nos encontramos ante usos neutros, por las razones que sean, de la conjunción copulativa por la comparativa, suponiendo que entre ambas exista, como opino, una oposición privativa en la que el término marcado es *quam*, con el valor de comparación, y el no marcado o indiferente *atque*. Esto significa, naturalmente, no que *atque* posea un valor comparativo, sino sólo que, por su valor indiferente, puede revestirse, siempre que el contexto lo sugiera, de ese contenido. El caso es que, a medida que transcurre la latinidad, se observa que la conjunción no marcada va siendo sustituida por la conjunción coordinante que posee precisamente el valor comparativo, es decir, por *quam*, tal como verifican los recuentos hechos por Fontana (1997: 153 ss.).

Es cierto, no obstante, que a veces no parece fácil determinar el carácter coordinante de *atque*, lo mismo que de *quam*, en estas comparaciones de similitud y disimilitud. Así sucede en pasajes como los que presenta Fontana (1997: 161 s.), del tipo:

- (31) Ne simili utamur fortuna atque usi sumus. (Ter. Ph., 31)

Pero eso se debe, según opino, a que, por los motivos que sean, en la historia de la construcción se llegan a coordinar elementos que poseen muy diverso contenido o forma, aunque igual función. Esa diversidad, en la que radica el principio de comparación, explica que el giro con *atque* se haya mantenido más tiempo en las comparaciones de similitud, donde la estridencia entre los términos es lógicamente menor, que en las de disimilitud, donde el chirrido entre los términos comparados dejaba a *atque* fuera de lugar por su significado (vid. E. Coseriu 1968: 41 ss. y L. Rubio 1983: 375 ss.), lo que sin duda propició que la conjunción propia-

mente comparativa *quam* ocupara su lugar, tanto cuando introduce oraciones, como cuando no.

En fin, esta posibilidad de conmutar *quam* por *atque* y, a la inversa, el hecho de que donde era común *atque* acabe compareciendo *quam* no hacen sino revelar, según estimo, que *quam* es una conjunción coordinante con valor comparativo.⁴

A propósito del uso de *atque* en las comparaciones de similitud, no deja de ser sorprendente el que en los manuales al uso, incluso en los de orientación funcional, como el de M. Lavency (1997: 274), se considere esa conjunción, típicamente coordinante, entre las que pueden introducir una oración subordinada. Es sorprendente, digo, y, en vista de lo que antecede, opino que equivocado.

2.3.3. *Doctior quam prudentior/magis doctus quam prudens*

Hay otros indicios que nos permiten inferir el valor coordinante de *quam*. Entre ellos podemos invocar el comportamiento de las construcciones del tipo:

- (32) *Doctior quam prudentior*
 (33) *magis doctus quam prudens*

En general, se suele ver un problema en la primera de ellas y, en particular, en el hecho de que, tal como lo expone Fontana, “cuando se comparan dos cualidades de un mismo elemento, representadas lingüísticamente por adjetivos, no sólo el primero va en comparativo, como

⁴ El hecho de que no puedan multiplicarse estas coordinaciones como otras, no prueba que no sean verdaderas coordinaciones, como parece sugerir Fontana (1997: 162); lo que ocurre es que, siendo dos los términos que caben en una comparación, no hay posibilidad lógica de multiplicación. Por otro lado, que no acepten el modo imperativo tampoco impide que se consideren verdaderas coordinaciones: se trata de una limitación propia del sentido que requiere una comparación. Por último, el pasaje propuesto por Fontana (*ibid.*) como caso de no equifuncionalidad, (Cic. *Phil.*, 1, 4, 9): *Neque vero illum similiter atque ipse eram, commotum esse vidi*, no lo es tal en mi opinión; más bien considero que se trata de una coordinación de oraciones del mismo nivel, a saber, entre *neque vero illum similiter commotum vidi*, por un lado, e *ipse eram*, por otro.

sería de esperar, sino que también el segundo lo hace" (1997: 74). Las explicaciones aducidas a este hecho pasan por hablar de "extensión mecánica" de la forma del primero a la del segundo, como hace J.A. Correa (1978: 537), de la existencia de no una, sino dos predicaciones isofuncionales que exigen identidad formal, como hacen H. Fugier (1972: 286) y E. Sánchez Salor (1980: 223 y 1993: 245), o de "concordancia que exige la propia construcción comparativa", como sugiere Fontana (1997: 75), en vista de que tanto en los giros del tipo (32) como en los del tipo (33) existe esa uniformidad formal.

Por mi parte, voy a insistir aquí en dos ideas que ya expuse en 1996 (p. 52 ss.). La primera es que no creo que quepa esperar grado positivo en el segundo término de la construcción *doctior quam prudentior*, pues si, como dice Fugier, de lo que se trata aquí es de "medir la intensidad relativa de dos cualidades" (1972: 286, nota 1), lo lógico es que exista elación o intensidad en cada una de esas cualidades, cosa que justifica, desde el punto de vista puramente semántico, el que el segundo término adopte el grado intensivo, al igual que el primero.

La segunda es que no creo que haya que ver en esta construcción dos predicaciones, sino una sola que resume lo que hubieran podido ser dos, de no haber mediado el mecanismo sintáctico previsto para tales casos, a saber: la coordinación. En efecto, de la misma forma que en *Petrus est doctior et prudentior* hay una sola oración en la que la coordinación copulativa con *et* evita el tener que repetir sujeto y verbo, así también en *Petrus est doctior quam prudentior* hay una sola oración en la que la coordinación con *quam* o comparativa evita el tener que repetir sujeto y verbo.

Estas dos consideraciones, el significado de la comparación en estas estructuras y el hecho de que hay coordinación en ellas, justifican, de paso, la observación de los gramáticos de que, cuando se coordinan dos adjetivos, es necesario que el segundo adopte el mismo grado que el primero. Pero al respecto es preciso decir que eso no es más que una tendencia⁵ propiciada, tal vez, por un deseo de igualar los morfemas de los términos coordinados, como si realmente estuvieran en régimen de concordancia, fenómeno que, si bien es claro que afecta al género, al número y al caso de estos adjetivos, no incumbe, en cambio, al grado.

⁵ Sobre esta cuestión, vid. Suárez (1996: 54 s.).

Por otro lado, la existencia de coordinación en estas construcciones explica a las mil maravillas que en la construcción del tipo (33) no se produzcan situaciones aberrantes como:

(34) *magis doctus quam prudentior,

no es una pura cuestión formal; se trata de que no es necesario repetir morfológicamente en el segundo término la intensidad que ya le viene dada léxicamente al estar afectado por *magis*, al igual que *doctus*, pues ambos están coordinados. Su estructura es:

(35) magis [doctus quam prudens]

2.3.4. *Quam/an*

Como una prueba más del carácter coordinante de *quam* cabe añadir una construcción comparativa que no parece haber sido recogida en el libro de Fontana. Se trata de:

(36) multi... dubitauere, fortior an felicior esset (Sal. *Iug.* 95,4).

Como dicen Hofmann y Szantyr "Cuando entran en comparación dos comparativos, se coloca en la interrogativa indirecta no *quam*, sino *an*" (1972: 546). Pues bien, la partícula *an*, que sirve, además de para introducir una oración interrogativa, para enlazar las disyunciones propias de las interrogativas dobles, directas o indirectas (Hofmann-Szantyr 1972: 465), con toda propiedad debe ser considerada en este uso, según opino, conjunción coordinante. De hecho, a veces es sustituida en estos contextos por *aut*, conjunción coordinante disyuntiva más general (Hofmann-Szantyr 1972: 466). Pero también a veces, en contextos interrogativos, conmutan entre sí *quam* y *an*; todo depende, como apuntan Hofmann y Szantyr (1972: 546) de que prevalezca el sentido disyuntivo o el comparativo. Así ocurre en:

(37) Romaene et domi tuae... an Mytilenis aut Rhodi malles uiuere (Cic. *Fam.* 4, 7, 4),

(38) nonne mauis sine periculo tuae domi esse quam cum periculo alienae? (Cic. *Fam.* 4, 7, 4).

Todo ello apunta a que *quam* es conjunción coordinante.

2.3.5. *Quam/nisi* y otras consideraciones

Tampoco parece haber sido recogido en el libro de Fontana el uso de *quam* en lugar de *nisi* introduciendo el segundo término en una comparación de disimilitud tras negación. Como dicen Hofmann y Szantyr, “En la época clásica la regla es *nihil aliud nisi; nihil aliud quam* se encuentra en Cicerón sólo en pasajes inseguros... mas frente a eso es frecuente en Livio (...)” (1972: 595). Y, a la inversa, también se encuentra *nisi* en lugar de *quam*, aunque ya en latín tardío y “tras un comparativo negado o una pregunta con sentido negativo” (Hofmann-Szantyr 1972: 596):

(39) nulla... meliora sunt nisi illa, quae...(Veg. *Mil.* 3, 26).

No suele la partícula *nisi* ser tenida por coordinante en estos usos. Mejor dicho, no suele decirse qué es, al menos en nuestros manuales de gramática latina. Sin embargo, en la medida en que parece ocupar, contextualmente, la plaza reservada a *atque* en este tipo de comparaciones, es decir, en la medida en que conmuta por *atque*, parece legítimo pensar que *nisi* es conjunción coordinante. Pues bien, si *nisi* es, como parece, una conjunción coordinante en estos usos y conmuta por *quam* y viceversa en determinados contextos, hemos de concluir que la función de esta última es la misma, en esos usos y contextos, que la de aquella, a saber, conjunción coordinante.

Hay otras consideraciones más o menos importantes que nos inclinan a juzgar a *quam* como conjunción coordinante. Por ejemplo, una de no poca importancia es el hecho de que la tipología lingüística muestra que las lenguas que presentan una comparación de caso derivado, como el latín cuando se construye con *quam*, se caracterizan porque sus dos miembros muestran un total paralelismo estructural cuya unión, según L. Stassen (1985: 37-39), se lleva a cabo por medio de una conjunción coordinante: adversativa, copulativa, etc. *Quam* respondería, pues, a ese universal del lenguaje si se considerara coordinante.⁶ Así sucede, por ejemplo, en griego, lengua en que la partícula que se usa en este tipo de construcciones es la misma que se usa en las coordinaciones disyuntivas.

Además, en latín, existe una forma peculiar de polisíndeton que, según se suele hacer notar, viene a tener un valor semejante al de la construcción con *tam... quam*. Se trata del uso de *et... et*. M. Bassols

⁶ Para más detalles, vid. O.C. Rodríguez Fernández (1999: 50-58).

(1956, II: 304), explica que “Por debilitación, las partículas *tam... quam* en correlación pueden venir a significar >no sólo... sino también= (= *et... et*)”, lo que redundaría en aquella idea que expusimos más arriba de que entre las conjunciones coordinantes copulativas y la comparativa *quam* parece establecerse una oposición privativa. El empleo de *et... et* por *tam... quam* sería interpretable también como un uso neutro.

Por otro lado, en español también hay usos de la conjunción coordinante disyuntiva *o* en que comparece con sentido comparativo. Así lo emplea cierto charcutero de mi ciudad, quien, cuando tiene que cortar jamón york a algún cliente, suele preguntarle: “¿Cómo lo quiere, más gordo o más fino?”, pretendiendo naturalmente saber, de forma tan resumida, si lo quiere más gordo que fino o más fino que gordo.

Por último, no quiero dejar de considerar usos que pueden no parecer coordinantes, en la medida en que introducen una oración y parecen más sólidamente unidos al primer término comparativo, como:

- (40) *quorum reliquiae multo meliores sunt quam putaram* (Cic. *Att.* 4, 4, 1)
 (41) *melius peribimus quam uiduae uiuemus* (Liu. 1, 13, 3).

En estos casos, sobre todo en el primero, menos en el segundo, puede parecer que estamos ante una estructura relativa, como sugiere J. Mellado; sin embargo, opino que el *quam* sigue siendo el mismo coordinante de siempre, que comparece ahí por su significado comparativo, como un atajo que libera al segundo término de expresar los consabidos elementos comunes o catalizables. Por otro lado, que no se trata de un verdadero relativo lo pone de manifiesto el hecho de que, en ocasiones, la partícula se presenta sin cuantificador del que hacerla depender, según ha hecho notar Rodríguez Fernández (1999: 66-69), como en:

- (42) *inimicos quam amicos aequomst me<d> habere* (Pl. *Bac.* 618)

3. Análisis interno

Como ya apuntaba antes, la crítica de la Profa. Del Paso era justa en el sentido de que las pruebas que yo presentaba parecían exigir de antemano el que *quam* fuera considerado coordinante. En cierto modo es así; pero también es cierto que no cabría encontrar —luego veremos por qué— usos en que parecieran conmutar *quam* comparativo con otras conjunciones

claramente subordinantes, como *quod*. De hecho, eso no sucede; no puede suceder: primero, por su distinto contenido semántico, que las hace incompatibles; luego, porque *quod* o “porque” en español se comporta como una verdadera conjunción subordinante, cosa que no ocurre con *quam*. Veamos, entonces, algunos argumentos nuevos, traídos a colación por mi alumna, la Sra. O. C. Rodríguez Fernández (1999 y 2000).

El objetivo que le encomendamos era, recordémoslo, averiguar si *quam* era coordinante o subordinante. Para ello acudimos a la Gramática Funcional de S.C. Dik y, en particular, a su conocido libro *Coordination. Its implications for the theory of general linguistics* (1972), con las mejoras incorporadas a la teoría en la aplicación que su seguidor italiano E. Franchini (1986) hizo de ella al español.

La definición que Dik hace de la coordinación es la siguiente: “a construction consisting of two or more members which are equivalent as to grammatical function, and bound together at the same level of structural hierarchy by means of a linking device” (1972: 25).

De acuerdo con ella, lo primero que hay que hacer, pues, es determinar si los miembros unidos por *quam* desempeñan la misma función sintáctica. A este respecto, resulta revelador el trabajo de T. Hernández Cabrera presentado en el mismo Encuentro, tendente a probar que la comparación con *quam* puede ser utilizada como criterio de caracterización funcional. En él se comprueba, en efecto, que existen numerosos y variados ejemplos en los que los términos conectados por *quam* desempeñan la misma función sintáctica y se sitúan en el mismo nivel de la estructura jerárquica. Durante el Encuentro puse de manifiesto que el trabajo del prof. Hernández Cabrera resultaba, en consecuencia, probatorio del carácter coordinante de *quam*, pues si los resultados obtenidos mediante este procedimiento eran semejantes —iguales, habría que decir— a los obtenidos mediante la coordinación, no era porque el de la comparación con *quam* fuera un nuevo criterio de identificación de funciones a contar junto con los habituales de la interrogación, coordinación o yuxtaposición, sino porque *quam* era una conjunción coordinante y, como tal, no cabía esperar otro resultado. Durante el debate, sin embargo, Hernández Cabrera, le atribuía sorprendentemente valor subordinante, contra toda lógica y todo principio funcional; pues, si unía términos equifuncionales y del mismo nivel jerárquico, no se comprende cómo podía ver él que fuera subordinante; y, al contrario, si fuera verdad que era subordinante, no se comprende cómo podía unir términos de la misma función y nivel jerárquico.

A propósito del nivel jerárquico, es muchas veces difícil determinar si están en el mismo o no. Como norma general cabría buscar contextos de máxima diferenciación, como aquellos en que se comparan términos representados por formas declinadas: ahí es fácil comprobar que las marcas casuales idénticas nos llevan a pensar en un mismo nivel jerárquico. Otras veces “se puede decir que se sitúan en el mismo nivel de la estructura jerárquica siempre que mantengan relación dentro del mismo sintagma” (Rodríguez Fernández 1999: 34-38). Este criterio importa mucho en ciertos tipos de completiva introducida tras *quam* en los que, a primera vista, no parece darse esa igualdad en el nivel jerárquico, pero en los que un análisis más profundo aconseja interpretarla. Así, nos encontramos con dos posibilidades:

a. Que tras *quam* haya un infinitivo, y entonces hay que suponer que la partícula une o dos oraciones completivas dependientes de un verbo de lengua o dos infinitivos sin más, como en:

(43) *Vtilius sit uobis audisse quam nobis dixisse* (Tac. *Hist.* 4, 73, 1)

(44) *nisi uero gratius putat esse uobis sui se capitis quam uestri defensorem fuisse* (Cic. *Mil.* 81), o bien,

b. Que haya una forma personal, en indicativo o subjuntivo, y entonces hay que suponer que el miembro introducido por *quam* se sitúa en el mismo nivel que el verbo de lengua, de lo que resulta que la coordinación se produce entre dos oraciones independientes, como en:

(45) *Confitetur plus se petere quam debeatur* (Cic. *Q. Rosc.* 11),

donde se coordina *confitetur plus se petere* con *debeatur* (siendo *se petere* un simple CD de *confitetur*), aunque no haya coincidencia modal, sino un subjuntivo exigido por el contenido que se quiere expresar y donde un indicativo también es posible (vid. Rodríguez Fernández 1999: *ibid.*).

Otra condición de subordinación apuntada por Franchini (1986:154) establece que los miembros coordinados por el coordinador deben tener una distribución obligatoria. La distribución obligatoria es Miembro 1 + coordinador + Miembro 2. Pues bien, en latín, según Rodríguez Fernández (1999: 38 ss), como era de esperar, se cumple siempre, aunque hay ciertos casos en latín en que el orden se ve alterado por razones de estilo, al igual que ocurre en español. No hace falta presentar ejemplos de esto.

La anterior prueba es importante, como también pone de manifiesto Rodríguez Fernández (*ibid.*), para descartar que una conjunción como *quod* causal o “porque” en español pudieran ser consideradas como objeto de conmutación al igual que *quam*, pues, si es cierto que puede aparecer en el mismo sitio que *quam* o “porque” dando la impresión de que podemos conmutar cualquier cosa, como decía la profesora Del Paso, ocurre que, a diferencia de *quam*, *quod* o “porque” pueden presentarse delante de los miembros, con lo que su movilidad descarta que sea partícula coordinante. O dicho con un ejemplo: si en *Petrus melior quam prudentior erat*, conmutamos *quam* por *quod* obtenemos la frase posible *Petrus melior quod prudentior erat*; ahora bien, si intentamos colocar la conjunción delante de los miembros, veremos que sólo es posible con *quod* y no con *quam*: *Petrus quod prudentior melior erat*/**Petrus quam prudentior melior erat*. Semánticamente cualquier conmutación es posible; sintácticamente no, pues sólo conjunciones equivalentes funcionalmente la admiten.

Todo lo anterior, es decir, los indicios externos y estos otros internos, junto con otros de tipo formal propuestos por Franchini y analizados en latín por Rodríguez Fernández (1999: 41 ss.) nos hizo concluir que, en efecto, *quam* es una partícula coordinante. Pero nos quedaba aún por seguir la pista proporcionada por el profesor Moralejo al final del Encuentro: la del comportamiento de las comparativas oracionales en el estilo indirecto.

Esa pista también la siguió mi alumna (Rodríguez Fernández, 1999: 70-73 y 2000: 36-53) en un corpus bastante amplio de autores en los que cabría esperar que aparecieran casos. El hecho de que *quam*, por tantos motivos, fuera tan claramente coordinante nos invitaba a creer que el modo que, normalmente, debía aparecer era el infinitivo. Y así fue... pero no siempre. De los 25 pasajes hallados, 13 seguían la que ya podíamos considerar *norma* y aparecían en infinitivo, confirmando, una vez más, el carácter coordinante de *quam*. Así, en:

- (46) *Is praetorii praefectos identidem orabat ne fidissimum exercitum, ne optime meritos milites desereret: maiore animo tolerari aduersa quam relinqui*, (Tac. *Hist.* 2, 46, 6),

pero 12 aparecen en subjuntivo, como en el ejemplo:

- (47) *quod si sui bene crediderint ciues, aut si creditum illud et non raptum parricidio sit, credere et Latinos quamquam ne sic*

quidem allienigenae debere: (...) *si se audiant, domum suam quemque inde abituros neque magis observaturos diem concilii quam ipse qui indixerit obseruet.* (Liu. 1, 50, 8).

Estos últimos son los que atrajeron nuestra atención como casos a explicar, dado que la norma establecida exigía infinitivo. Y lo que vimos es que las razones que hacen comparecer al subjuntivo pueden ser varias. Unas veces son puramente formales, en concreto, la insuficiencia morfológica del infinitivo para expresar el tiempo absoluto y, en consecuencia, ciertos valores temporales que, en el contexto, se muestran necesarios y que el subjuntivo sí puede expresar; otras veces, son valores semánticos propios del subjuntivo los que el infinitivo se muestra incapaz de significar; otras veces, los pasajes presentan una caracterización como estilo indirecto muy poco definida, lo que los acerca a la subordinación completiva, donde, como hemos visto, pueden comparecer los tres modos... Hay otras razones peculiares de cada texto que es preferible ver en detalle, por lo que remito al lector interesado al trabajo de Rodríguez Fernández (2000).

4.Final

A veces ocurre que lo obvio es lo que más trabajo cuesta ver... y demostrar. Eso es lo que sucede con *quam*, según entiendo, y no tanto porque no haya argumentos a favor de que sea considerada de una vez como conjunción coordinante —aquí hemos presentado entre unos y otros un buen elenco de ellos—, cuanto por el peso de la tradición, la cual, como una losa, nos enseña una y otra vez, machaconamente, contra todo sentido común, que es subordinante. Luego, las explicaciones, todo son problemas: que si tiene parentesco con el relativo, que si un *que3* en español, que si adverbial, que si relativo... Contemplarla como una conjunción coordinante no sólo allana todas las dificultades, sino que encima hace justicia a la verdad.

BIBLIOGRAFÍA

- ALARCOS LLORACH, E. (1978) (2ª) (=1970), *Estudios de Gramática Funcional del Español*, Madrid, Gredos.
- (1994), *Gramática de la Lengua Española*, Madrid, Espasa Calpe.
- BAÑOS BAÑOS, J.M. (2002), "Comparativas con *quam* y verbo personal en latín", en: Espinilla, E. - Quetglas, P. J. - Torrego, M.E. (eds.) *La comparación en latín*, pp. 39-62, Barcelona, UAM/UB.
- B ASSOLS DE CLIMENT, M. (1956), *Sintaxis Latina II*, Madrid, C.S.I.C.
- CORREA, J. A. (1978), "Estructura de la gradación adjetiva en latín", *Actas del V Congreso Español de Estudios Clásicos*, Madrid, pp. 535-539.
- COSERIU, E. (1968), "Coordinación latina y coordinación románica", *Actas del III Congreso Español de Estudios Clásicos*, Vol. III, pp. 35-57.
- DIK, S.C. (1972) (20), *Coordination. Its implications for the theory of general linguistics*, Amsterdam, North-Holland.
- FONTANA ELBOJ, G. (1997), *Las construcciones comparativas latinas: aspectos sincrónicos y diacrónicos*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza.
- FRANCHINI, E. (1986), *Las condiciones gramaticales de la coordinación copulativa en español*, Bern, Francke Verlag.
- FUGIER, H. (1972), "Le système latin des comparatifs et superlatifs", *REL* 50, pp. 272-294.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1994), *Estructuras comparativas*, Madrid, Arco/Libros.
- HERNÁNDEZ CABRERA, T. (2002), "La comparación con *quam* como criterio de caracterización funcional", en: Espinilla, E. - Quetglas, P. J. - Torrego, M.E. (eds.) *La comparación en latín*, pp. 105-127, Barcelona, UAM/UB.
- HOFMANN, J.B.-SZANTYR, A. (1972), *Lateinische Syntax und Stilistik*, München, C.H. Beck'sche Verlagsbuchhandlung.
- LAVENCY, M. (1997), *VSVS. Grammaire latine*, Louvain-la-Neuve, Peeters.
- MARTÍNEZ ALVAREZ, J. (1985), "Algunas oraciones complejas y sus transpositores", *Lecciones del I y II Curso de Lingüística Funcional (1983 y 1984)*, Oviedo, Universidad de Oviedo-Caja de Ahorros, pp. 121-129.
- MELLADO RODRÍGUEZ, J. (2002), "Estructuras sintácticas relativas de la comparación en latín", en: Espinilla, E. - Quetglas, P. J. - Torrego, M.E. (eds.) *La comparación en latín*, pp. 129-147, Barcelona, UAM/UB.

- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, O.C. (1999), *Estatuto sintáctico de la partícula comparativa quam en latín*, Memoria de Licenciatura (inédita), Oviedo.
- (2000), *Los modos verbales en las oraciones coordinadas por quam en latín*, Trabajo de Investigación de 3er. Ciclo (inédito), Oviedo.
- RUBIO, L. (1983), *Introducción a la sintaxis estructural del latín*, Barcelona, Ariel.
- SÁNCHEZ SALOR, E. (1980), "Los dos comparativos latinos", *Estudios de Filología Latina en honor de la profesora Carmen Villanueva Rico*, Universidad de Granada, pp. 217-226.
- (1993), *Semántica y sintaxis. La oración compuesta latina*, Salamanca, Universidad de Extremadura.
- STASSEN, L. (1985), *Comparison and Universal Grammar*, Oxford, Basil Blackwell.
- SUÁREZ MARTÍNEZ, P.M. (1996), "El sistema de la gradación en latín: noción básica, estructura y usos", *Emerita* 64, pp. 45-58.